

**“2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata.”**

**Acta Séptima Extraordinaria 2019 del Comité de Transparencia de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. (APIVER).**

En la Ciudad y Puerto de Veracruz, estado del mismo nombre, siendo las diez horas del día 24 de junio de 2019, en las oficinas de la Sala de Juntas de la APIVER, ubicada en Av. Marina Mercante No. 210, 1º piso, Col. Centro, se reunieron los C.C. Lic. Enrique Delgado Carreras, Gerente Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia; C.P. Edwin Gilberto Medina Cruz, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Coordinador Archivos en la Entidad; el C.P. Otilio Vega Torres, Titular del Órgano Interno de Control en la APIVER; todos integrantes del Comité de Transparencia a que refiere el artículo 43 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, correlacionado con los numerales 63 y 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., bajo el siguiente:-----

-----ORDEN DEL DÍA-----

1.- Lista de Asistencia. -----

2.- Objetivo de la Reunión-----

**UNO.- Lista de Asistencia.**-----

Mediante convocatoria de fecha 21 de junio de 2019, la Titular de la Unidad de Transparencia hizo del conocimiento a los integrantes e invitados que el día 24 de junio de 2019, a las diez horas, se llevaría a cabo la reunión del Comité de Transparencia **(ANEXO UNO)**-----

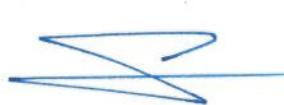
Se pasó lista de asistencia verificándose que hubiera quórum. **(ANEXO DOS)** -----

**DOS.- Objetivo de la Reunión.**-----

**1.- Determinación de preservar como reservada parte de la información requerida, tocante a la solicitud de información 0918200005719, toda vez que la misma ya se encuentra clasificada como reservada conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**-----

**2.- Determinación de reservar parte de la información requerida, tocante a la solicitud de información 0918200005719, toda vez que la misma ya se encuentra clasificada como reservada conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**-----

**3.- Determinación de poner a disposición del solicitante para: a) Consulta directa; b) Reproducción en copia simple; y c) Reproducción en copia certificada, la información requerida en la solicitud de información número 0918200005719, previo pago que realice de las mismas al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), y que dicho Instituto informe a la Entidad, para el caso de elegir la reproducción de la**



información en la modalidad de copias simples o certificadas.-----

4.- Determinación de preservar como reservada parte de la información requerida, tocante a la solicitud de información 0918200005819, toda vez que la misma ya se encuentra clasificada como reservada conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

5.- Determinación de reservar parte de la información requerida, tocante a la solicitud de información 0918200005819, toda vez que la misma ya se encuentra clasificada como reservada conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

6.- Aprobación de las versiones públicas realizadas a la información requerida en la solicitud de información 0918200005819.-----

7.- Determinación de poner a disposición del solicitante para: a) Consulta directa; b) Reproducción en copia simple; y c) Reproducción en copia certificada, la información requerida en la solicitud de información número 0918200005819, previo pago que realice de las mismas al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), y que dicho Instituto informe a la Entidad, para el caso de elegir la reproducción de la información en la modalidad de copias simples o certificadas.-----

8.- Determinación de Inexistencia de parte de la información requerida en la solicitud de información 0918200005819.-----

9.- Determinación de prórroga o ampliación del plazo, para efectos de otorgar respuesta a la solicitud de información 0918200006619.-----

10.- Aprobación de las versiones públicas realizadas a la información requerida en la solicitud de información 0918200006819.-----

11.- Determinación de poner a disposición del solicitante para: a) Consulta directa; b) Reproducción en copia simple; y c) Reproducción en copia certificada, la información requerida en la solicitud de información número 0918200006819, previo pago que realice de las mismas al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), y que dicho Instituto informe a la Entidad, para el caso de elegir la reproducción de la información en la modalidad de copias simples o certificadas.-----

12.- Aprobación de las versiones públicas realizadas a la información requerida en la solicitud de información 0918200006919.-----

13.- Determinación de poner a disposición del solicitante para: a) Consulta directa; b) Reproducción en copia simple; y c) Reproducción en copia certificada, la información requerida en la solicitud de información número 0918200006919, previo pago que realice de las mismas al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), y que dicho Instituto informe a la Entidad, para el caso de elegir la reproducción de la información en la modalidad de copias simples o certificadas.-----

14.- Aprobación de las versiones públicas realizadas a la información requerida en la solicitud de información 0918200006219.-----

15.- Determinación de poner a disposición del solicitante para: a) Consulta directa; b) Reproducción en copia simple; y c) Reproducción en copia certificada, la información requerida en la solicitud de información número 0918200006219, previo pago que realice de las mismas al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), y que dicho Instituto informe a la Entidad, para el caso de elegir la reproducción de la información en la modalidad de copias simples o certificadas.-----

1.1.- La C. FRANCO CORTEZ CORTEZ, interpuso solicitud de información en el Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), requiriendo lo siguiente:-----

FOLIO 0918200005719 (Transcripción literal):-----

**“1. Versión pública del contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones y sus convenios modificatorios y de prórroga suscritos entre la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., y la empresa Internacional de Contenedores Asociados de Veracruz, S.A. de C.V.**

**2. Versión pública del convenio, contrato, instrumento jurídico o como se le haya denominado, al documento suscrito entre las partes antes mencionadas, mediante el cual se autorizó, facultó o dio el derecho a la empresa Internacional de Contenedores Asociados de Veracruz, S.A. de C.V., para trasladar o cambiar su instalación o terminal al denominado nuevo puerto de Veracruz. Incluir versión pública de la autorización que haya dado el consejo de administración de la administración portuaria antes citada, así como del dictamen que se haya puesto a consideración de dicho consejo de administración para aprobar el cambio mencionado.**

**3. Indicar el área cedida que actualmente tiene y ocupa la empresa Internacional de Contenedores Asociados de Veracruz, S.A. de C.V., dividir en área terrestre y marítima.**

**4. Indicar el área cedida que se le otorgó a la empresa Internacional de Contenedores Asociados de Veracruz, S.A. de C.V., en el denominado nuevo puerto de Veracruz, dividir en área terrestre y marítima, e indicar si se estableció algún compromiso para un crecimiento futuro de dicha área, y si fuere así, indicar los metros cuadrados de futura expansión divididos en área marítima y terrestre”.**-----

1.2.- Sobre el particular, se le hace de su conocimiento que mediante comunicado API VER-G.C.-394/2019, la Gerencia de Comercialización de la Entidad, Unidad Administrativa competente para imponerse de la solicitud de información que nos ocupa, comunicó lo siguiente:

**“Toda vez que los contratos de cesión parcial de derechos otorgados a las empresas están clasificados como información reservada mediante acuerdos en base a los artículos 3, 104, 110 y 113 de la Ley Federal de Transferencia y Acceso a la Información Pública, artículos 52, 53 y 54 de la Ley Federal de Competencia Económica, artículo 82 de la Ley Federal de la Propiedad Industrial y a los lineamientos trigésimo octavo y trigésimo noveno emitidos por el Consejo Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales y las causales de las mismas no han cesado, se solicita que la información conserve la calidad de reservada. Se hace entrega de versión pública del contrato celebrado entre la**

**Administración Portuaria de Veracruz, S.A. de C.V. con Internacional de Contenedores Asociados de Veracruz, S.A. de C.V.”**-----

Expuesto lo anterior, el Comité emite el siguiente acuerdo:-----

**Acuerdo CT-VIIE-1 (24-06-2019).** - El Comité de Transparencia de la Entidad, una vez analizada la solicitud de la Gerencia de Comercialización de la Entidad, y lo vertido por Gerente de la citada Unidad Administrativa, se percata que efectivamente la información requerida (Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Convenios Modificatorios celebrado entre la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V, y la empresa Internacional de Contenedores Asociados de Veracruz, S.A. de C.V., así como parte de sus anexos) se encuentra reservada por un periodo 5 años en concordancia con los **Acuerdos CT-IIO-2 (11-07-2016) y CT-IIO-3 (11-07-2016); CT-IVE-1 (28-09-2016) y CT-IVE-2 (28-09-2016); y todas vez que las causales de clasificación no han cesado, se determina que dicha información debe conservar el carácter de reservada**, al tenor de lo establecido en los artículos 100, 101, 113, fracción XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; así como en apego a los numerales 82 de la Ley de la Propiedad Industrial así como 52, 53 y 54 de la Ley Federal de Competencia Económica. NOTIFÍQUESE AL SOLICITANTE DE INFORMACIÓN, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).-----

2.1.- La C. FRANCO CORTEZ CORTEZ, interpuso solicitud de información en el Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), requiriendo lo siguiente:-----

FOLIO 0918200005719 (Transcripción literal):-----

**“1. Versión pública del contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones y sus convenios modificatorios y de prórroga suscritos entre la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., y la empresa Internacional de Contenedores Asociados de Veracruz, S.A. de C.V.**

**2. Versión pública del convenio, contrato, instrumento jurídico o como se le haya denominado, al documento suscrito entre las partes antes mencionadas, mediante el cual se autorizó, facultó o dio el derecho a la empresa Internacional de Contenedores Asociados de Veracruz, S.A. de C.V., para trasladar o cambiar su instalación o terminal al denominado nuevo puerto de Veracruz. Incluir versión pública de la autorización que haya dado el consejo de administración de la administración portuaria antes citada, así como del dictamen que se haya puesto a consideración de dicho consejo de administración para aprobar el cambio mencionado.**

**3. Indicar el área cedida que actualmente tiene y ocupa la empresa Internacional de Contenedores Asociados de Veracruz, S.A. de C.V., dividir en área terrestre y marítima.**

**4. Indicar el área cedida que se le otorgó a la empresa Internacional de Contenedores Asociados de Veracruz, S.A. de C.V., en el denominado nuevo puerto de Veracruz, dividir en área terrestre y marítima, e indicar si se estableció algún compromiso para un crecimiento futuro**

**de dicha área, y si fuere así, indicar los metros cuadrados de futura expansión divididos en área marítima y terrestre".-----**

2.2.- Sobre el particular, se le hace de su conocimiento que mediante comunicado API VER-G.C.-394/2019, la Gerencia de Comercialización de la Entidad, Unidad Administrativa competente para imponerse de la solicitud de información que nos ocupa, comunicó lo siguiente:

***"Toda vez que los contratos de cesión parcial de derechos otorgados a las empresas están clasificados como información reservada mediante acuerdos en base a los artículos 3, 104, 110 y 113 de la Ley Federal de Transferencia y Acceso a la Información Pública, artículos 52, 53 y 54 de la Ley Federal de Competencia Económica, artículo 82 de la Ley Federal de la Propiedad Industrial y a los lineamientos trigésimo octavo y trigésimo noveno emitidos por el Consejo Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales y las causales de las mismas no han cesado, se solicita que la información conserve la calidad de reservada. Se hace entrega de versión pública del contrato celebrado entre la Administración Portuaria de Veracruz, S.A. de C.V. con Internacional de Contenedores Asociados de Veracruz, S.A. de C.V."*-----**

Expuesto lo anterior, el Comité emite el siguiente acuerdo:-----

**Acuerdo CT-VIIE-2 (24-06-2019).** - El Comité de Transparencia de la Entidad, califica de reservada la información precisada por la Gerencia de Comercialización en los términos esgrimidos (ANEXO TRES) por esa Unidad Administrativa en párrafos que anteceden propia del "Convenio Modificatorio al Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones celebrado entre la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., e Internacional de Contenedores Asociados de Veracruz, S.A. de C.V., en fecha 28 de julio de 1995, identificado como APIVER01-006/95.M8.PI., inherente al **"Programa de Inversión"** por un término de 5 años, a partir del día de hoy 24 de junio de 2018, al tenor de lo establecido en los artículos 100, 101, 113, fracción XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; así como en apego a los numerales 82 de la Ley de la Propiedad Industrial así como 52, 53 y 54 de la Ley Federal de Competencia Económica.-----

3.1.- La C. FRANCO CORTEZ CORTEZ, interpuso solicitud de información en el Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), requiriendo lo siguiente:-----

FOLIO 0918200005719 (Transcripción literal):-----

***"1. Versión pública del contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones y sus convenios modificatorios y de prórroga suscritos entre la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., y la empresa Internacional de Contenedores Asociados de Veracruz, S.A. de C.V.***

***2. Versión pública del convenio, contrato, instrumento jurídico o como se le haya denominado, al documento suscrito entre las partes antes mencionadas, mediante el cual se autorizó, facultó o dio el derecho a la empresa Internacional de Contenedores Asociados de Veracruz,***

**S.A. de C.V., para trasladar o cambiar su instalación o terminal al denominado nuevo puerto de Veracruz. Incluir versión pública de la autorización que haya dado el consejo de administración de la administración portuaria antes citada, así como del dictamen que se haya puesto a consideración de dicho consejo de administración para aprobar el cambio mencionado.**

**3. Indicar el área cedida que actualmente tiene y ocupa la empresa Internacional de Contenedores Asociados de Veracruz, S.A. de C.V., dividir en área terrestre y marítima.**

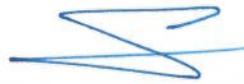
**4. Indicar el área cedida que se le otorgó a la empresa Internacional de Contenedores Asociados de Veracruz, S.A. de C.V., en el denominado nuevo puerto de Veracruz, dividir en área terrestre y marítima, e indicar si se estableció algún compromiso para un crecimiento futuro de dicha área, y si fuere así, indicar los metros cuadrados de futura expansión divididos en área marítima y terrestre”.**-----

3.2.- Sobre el particular, se le hace de su conocimiento que mediante comunicado API VER-G.C.-394/2019, la Gerencia de Comercialización de la Entidad, Unidad Administrativa competente para imponerse de la solicitud de información que nos ocupa, comunicó lo siguiente:

**“Toda vez que los contratos de cesión parcial de derechos otorgados a las empresas están clasificados como información reservada mediante acuerdos en base a los artículos 3, 104, 110 y 113 de la Ley Federal de Transferencia y Acceso a la Información Pública, artículos 52, 53 y 54 de la Ley Federal de Competencia Económica, artículo 82 de la Ley Federal de la Propiedad Industrial y a los lineamientos trigésimo octavo y trigésimo noveno emitidos por el Consejo Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales y las causales de las mismas no han cesado, se solicita que la información conserve la calidad de reservada. Se hace entrega de versión pública del contrato celebrado entre la Administración Portuaria de Veracruz, S.A. de C.V. con Internacional de Contenedores Asociados de Veracruz, S.A. de C.V.”.**-----

Expuesto lo anterior, el Comité emite el siguiente acuerdo:-----

**Acuerdo CT-VIIE-3 (24-06-2019).** - El Comité de Transparencia de la Entidad, el cual una vez que se impuso de los argumentos esgrimidos por la Gerencia en comentario, determinó la procedencia de poner a disposición del requirente de información, los documentos inherentes al **“contrato de cesión parcial de derechos otorgado a la empresa Internacional de Contenedores Asociados de Veracruz, S.A. de C.V. (ICAVE) y sus Convenios modificatorios”**, misma que consta de (129 páginas) y sobrepasa el límite establecido en el Sistema INFOMEX hoy Plataforma Nacional de Transparencia, el cual tiene una capacidad de envío vía electrónica de 20MB, y la información requerida sobrepasa dicho límite, situación que imposibilita remitir la información antes citada de manera electrónica, en tales condiciones se pone a su disposición la misma en las modalidades establecidos en la ley de la materia, la cual estatuye: **a) Consulta directa; b) Reproducción en copia simple; y c) Reproducción en copia certificada**, lo anterior a elección del solicitante, haciendo la precisión que para el caso de inclinarse por la reproducción de la información requerida en copias simples o certificadas, deberá de realizar el pago correspondiente de las mismas al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), y que dicho Instituto informe a la Entidad, lo anterior al tenor de los numerales 23, 24, 127, 134, 137, de la Ley de la materia, así como en los numerales 65, 128 y sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. NOTIFÍQUESE AL SOLICITANTE DE INFORMACIÓN, a través del



Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).-----

4.1.- La C. RAQUEL ANDUEZA, interpuso solicitud de información en el Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), requiriendo lo siguiente:-----

FOLIO 0918200005819 (Transcripción literal):-----

***“Con base en el artículo 6 de la Constitución, solicito información (en versión pública y en formatos abiertos) de todos los contratos, convocatorias, permisos, concesiones y otros documentos emitidos o firmados entre 2008 y 2019 por esta dependencia en relación a la Ampliación Natural del Puerto de Veracruz, así como la construcción de la Marina Vermanar, en Veracruz, Veracruz”.***-----

4.2.- Sobre el particular, se le hace de su conocimiento que mediante comunicado API VER-G.I.-391/2019, la Gerencia de Ingeniería de la Entidad, una de las Unidades Administrativas competente para imponerse de la solicitud de información que nos ocupa, comunicó lo siguiente:

***“Con el fin de entregar en versión pública, los contratos y convocatorias solicitadas del proyecto de Ampliación del Puerto de Veracruz, le comunicó que el total de páginas correspondientes a dicho proyecto es de 82,685 (ochenta y dos mil seiscientos ochenta y cinco). Quedando en espera, de la modalidad de entrega establecida en la ley de la materia. En relación con la construcción de la Marina Vermanar, hago de su conocimiento que no contamos con registros de dicha construcción”.***-----

4.3.- De igual manera, se le hace de su conocimiento que mediante comunicado API VER-G.C.-340/2019, la Gerencia de Comercialización de la Entidad, Unidad Administrativa competente para imponerse de la solicitud de información que nos ocupa, comunicó lo siguiente:

***“Toda vez que los contratos de cesión parcial de derechos otorgados a las empresas están clasificados como información reservada mediante acuerdos en base a los artículos 3, 104, 110 y 113 de la Ley Federal de Transferencia y Acceso a la Información Pública, artículos 52, 53 y 54 de la Ley Federal de Competencia Económica, artículo 82 de la Ley Federal de la Propiedad Industrial y a los lineamientos trigésimo octavo y trigésimo noveno emitidos por el Consejo Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales y las causales de las mismas no han cesado, se solicita que la información conserve la calidad de reservada. Se hace entrega de versión pública de los contratos celebrados entre la Administración Portuaria de Veracruz, S.A. de C.V. con cada una de las empresas que estarán operando en el nuevo puerto de Veracruz y que constan de aproximadamente de 345 hojas en su conjunto”.***-----

4.4.- Asimismo, se informa que mediante comunicado GJ/222/2019, la Gerencia Jurídica de la Entidad, unas de la Unidades Administrativas que se impuso de la solicitud que nos ocupa, comunicó por conducto del Departamento de los Corporativo y Contratos, lo siguiente:

***“Sobre el particular, y por lo que hace al ámbito de competencia de esta área legal, me permito informarle que no se cuenta con la información solicitada”.***-----

Expuesto lo anterior, el Comité emite el siguiente acuerdo:-----

**Acuerdo CT-VIIE-4 (24-06-2019).** - El Comité de Transparencia de la Entidad, una vez analizada la solicitud de la Gerencia de Comercialización de la Entidad, y lo vertido por Gerente de la citada Unidad Administrativa, se percata que efectivamente la información requerida (Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Convenios Modificatorios celebrado entre la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. y la empresa Internacional de Contenedores Asociados de Veracruz, S.A. de C.V., así como parte de sus anexos) se encuentra reservada por un periodo 5 años en concordancia con los **Acuerdos CT-IIO-2 (11-07-2016) y CT-IIO-3 (11-07-2016); CT-IVE-1 (28-09-2016) y CT-IVE-2 (28-09-2016);** (Contrato de Cesión Parcial de Derechos celebrado entre la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. y la empresa OPEVER, S.A DE C.V., así como parte de sus anexos) se encuentra reservada por un periodo 5 años en concordancia con el **Acuerdo CT-XE-6 (23-08-2017);** (Contrato de Cesión Parcial de Derechos celebrado entre la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. y la empresa ESJ RENOVABLE III, S.A DE C.V., así como parte de sus anexos) se encuentra reservada por un periodo 5 años en concordancia con el **Acuerdo CT-XE-7 (23-08-2017);** (Contrato de Cesión Parcial de Derechos celebrado entre la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. y la empresa Puertos Especializados Transnacionales S.A DE C.V. (PETRA), así como parte de sus anexos) se encuentra reservada por un periodo 5 años en concordancia con el **Acuerdo CT-XE-8 (23-08-2017); y todas vez que las causales de clasificación no han cesado, se determina que dicha información debe conservar el carácter de reservada,** al tenor de lo establecido en los artículos 100, 101, 113, fracción XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; así como en apego a los numerales 82 de la Ley de la Propiedad Industrial así como 52, 53 y 54 de la Ley Federal de Competencia Económica. NOTIFÍQUESE AL SOLICITANTE DE INFORMACIÓN, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).-----

5.1.- La C. RAQUEL ANDUEZA, interpuso solicitud de información en el Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), requiriendo lo siguiente:-----

FOLIO 0918200005819 (Transcripción literal):-----

***“Con base en el artículo 6 de la Constitución, solicito información (en versión pública y en formatos abiertos) de todos los contratos, convocatorias, permisos, concesiones y otros documentos emitidos o firmados entre 2008 y 2019 por esta dependencia en relación a la Ampliación Natural del Puerto de Veracruz, así como la construcción de la Marina Vermanar, en Veracruz, Veracruz”.***-----

5.2.- Sobre el particular, se le hace de su conocimiento que mediante comunicado API VER-G.I.-391/2019, la Gerencia de Ingeniería de la Entidad, una de las Unidades Administrativas competente para imponerse de la solicitud de información que nos ocupa, comunicó lo siguiente:

***“Con el fin de entregar en versión pública, los contratos y convocatorias solicitadas del proyecto de Ampliación del Puerto de Veracruz, le comunicó que el total de páginas correspondientes a dicho proyecto es de 82,685 (ochenta y dos mil seiscientos ochenta y cinco). Quedando en espera, de la modalidad de entrega establecida en la ley de la materia. En relación con la construcción de la Marina Vermanar, hago de su conocimiento que no contamos con registros de dicha construcción”.***-----

5.3.- De igual manera, se le hace de su conocimiento que mediante comunicado API VER-G.C.-340/2019, la Gerencia de Comercialización de la Entidad, Unidad Administrativa competente para imponerse de la solicitud de información que nos ocupa, comunicó lo siguiente:

***“Toda vez que los contratos de cesión parcial de derechos otorgados a las empresas están clasificados como información reservada mediante acuerdos en base a los artículos 3, 104, 110 y 113 de la Ley Federal de Transferencia y Acceso a la Información Pública, artículos 52, 53 y 54 de la Ley Federal de Competencia Económica, artículo 82 de la Ley Federal de la Propiedad Industrial y a los lineamientos trigésimo octavo y trigésimo noveno emitidos por el Consejo Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales y las causales de las mismas no han cesado, se solicita que la información conserve la calidad de reservada. Se hace entrega de versión pública de los contratos celebrados entre la Administración Portuaria de Veracruz, S.A. de C.V. con cada una de las empresas que estarán operando en el nuevo puerto de Veracruz y que constan de aproximadamente de 345 hojas en su conjunto”.***-----

5.4.- Asimismo, se informa que mediante comunicado GJ/222/2019, la Gerencia Jurídica de la Entidad, unas de la Unidades Administrativas que se impuso de la solicitud que nos ocupa, comunicó por conducto del Departamento de los Corporativo y Contratos, lo siguiente:

***“Sobre el particular, y por lo que hace al ámbito de competencia de esta área legal, me permito informarle que no se cuenta con la información solicitada”.***-----

Expuesto lo anterior, el Comité emite el siguiente acuerdo:-----

**Acuerdo CT-VIIE-5 (24-06-2019).** - El Comité de Transparencia de la Entidad, califica de reservada la información precisada por la Gerencia de Comercialización en los términos esgrimidos por esa Unidad Administrativa en párrafos que anteceden propia del “Contrato de Cesión Parcial de Derechos celebrado entre la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. y la empresa Infraestructura Portuaria mexicana, S.A DE C.V. (IPM), por un término de 5 años, a partir del día de hoy 24 de junio de 2018, al tenor de lo establecido en los artículos 100, 101, 113, fracción XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; así como en apego a los numerales 82 de la Ley de la

Propiedad Industrial así como 52, 53 y 54 de la Ley Federal de Competencia Económica.-----

6.1.- La C. RAQUEL ANDUEZA, interpuso solicitud de información en el Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), requiriendo lo siguiente:-----

FOLIO 0918200005819 (Transcripción literal):-----

***“Con base en el artículo 6 de la Constitución, solicito información (en versión pública y en formatos abiertos) de todos los contratos, convocatorias, permisos, concesiones y otros documentos emitidos o firmados entre 2008 y 2019 por esta dependencia en relación a la Ampliación Natural del Puerto de Veracruz, así como la construcción de la Marina Vermanar, en Veracruz, Veracruz”.***-----

6.2.- Sobre el particular, se le hace de su conocimiento que mediante comunicado API VER-G.I.-391/2019, la Gerencia de Ingeniería de la Entidad, una de las Unidades Administrativas competente para imponerse de la solicitud de información que nos ocupa, comunicó lo siguiente:

***“Con el fin de entregar en versión pública, los contratos y convocatorias solicitadas del proyecto de Ampliación del Puerto de Veracruz, le comunicó que el total de páginas correspondientes a dicho proyecto es de 82,685 (ochenta y dos mil seiscientos ochenta y cinco). Quedando en espera, de la modalidad de entrega establecida en la ley de la materia. En relación con la construcción de la Marina Vermanar, hago de su conocimiento que no contamos con registros de dicha construcción”.***-----

6.3.- De igual manera, se le hace de su conocimiento que mediante comunicado API VER-G.C.-340/2019, la Gerencia de Comercialización de la Entidad, Unidad Administrativa competente para imponerse de la solicitud de información que nos ocupa, comunicó lo siguiente:

***“Toda vez que los contratos de cesión parcial de derechos otorgados a las empresas están clasificados como información reservada mediante acuerdos en base a los artículos 3, 104, 110 y 113 de la Ley Federal de Transferencia y Acceso a la Información Pública, artículos 52, 53 y 54 de la Ley Federal de Competencia Económica, artículo 82 de la Ley Federal de la Propiedad Industrial y a los lineamientos trigésimo octavo y trigésimo noveno emitidos por el Consejo Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales y las causales de las mismas no han cesado, se solicita que la información conserve la calidad de reservada. Se hace entrega de versión pública de los contratos celebrados entre la Administración Portuaria de Veracruz, S.A. de C.V. con cada una de las empresas que estarán operando en el nuevo puerto de Veracruz y que constan de aproximadamente de 345 hojas en su conjunto”.***-----

6.4.- Asimismo, se informa que mediante comunicado GJ/222/2019, la Gerencia Jurídica de la Entidad, unas de la Unidades Administrativas que se impuso de la solicitud que nos ocupa, comunicó por conducto del Departamento de los Corporativo y Contratos, lo siguiente:

***“Sobre el particular, y por lo que hace al ámbito de competencia de esta área legal, me permito informarle que no se cuenta con la información solicitada”.***-----



Expuesto lo anterior, el Comité emite el siguiente acuerdo:-----

**Acuerdo CT-VIIE-6 (24-06-2019).** - El Comité de Transparencia de la Entidad, quién una vez impuesto de las constancias inherentes a parte de la información requerida por el solicitante de información, y percatándose que se realizaron versiones públicas de la misma, toda vez, que de su análisis se desprende la existencia de datos personales, que reviste la categoría de reservada y/o confidencial, lo anterior en términos de los artículos 23, 24, fracción VI, 44, 68, fracción VI, 111, 113, 116, 127, 134, 137, y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como acorde al CAPÍTULO II, Lineamientos Cuarto, Quinto y Sexto, CAPÍTULO IV, Lineamientos Trigésimo Octavo y Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y acorde a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Bajo esa premisa este Comité estima procedente entregar al requirente de información, la documentación requerida, en la modalidad requerida. NOTIFÍQUESE AL SOLICITANTE DE INFORMACIÓN, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).-----

7.1.- La C. RAQUEL ANDUEZA, interpuso solicitud de información en el Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), requiriendo lo siguiente:-----

FOLIO 0918200005819 (Transcripción literal):-----

***“Con base en el artículo 6 de la Constitución, solicito información (en versión pública y en formatos abiertos) de todos los contratos, convocatorias, permisos, concesiones y otros documentos emitidos o firmados entre 2008 y 2019 por esta dependencia en relación a la Ampliación Natural del Puerto de Veracruz, así como la construcción de la Marina Vermanar, en Veracruz, Veracruz”.***-----

7.2.- Sobre el particular, se le hace de su conocimiento que mediante comunicado API VER-G.I.-391/2019, la Gerencia de Ingeniería de la Entidad, una de las Unidades Administrativas competente para imponerse de la solicitud de información que nos ocupa, comunicó lo siguiente:

***“Con el fin de entregar en versión pública, los contratos y convocatorias solicitadas del proyecto de Ampliación del Puerto de Veracruz, le comunicó que el total de páginas correspondientes a dicho proyecto es de 82,685 (ochenta y dos mil seiscientos ochenta y cinco). Quedando en espera, de la modalidad de entrega establecida en la ley de la materia. En relación con la construcción de la Marina Vermanar, hago de su conocimiento que no contamos con registros de dicha construcción”.***-----

7.3.- De igual manera, se le hace de su conocimiento que mediante comunicado API VER-G.C.-340/2019, la Gerencia de Comercialización de la Entidad, Unidad Administrativa competente para imponerse de la solicitud de información que nos ocupa, comunicó lo siguiente:

***“Toda vez que los contratos de cesión parcial de derechos otorgados a las empresas están clasificados como información reservada mediante acuerdos en base a los artículos 3, 104, 110***

**y 113 de la Ley Federal de Transferencia y Acceso a la Información Pública, artículos 52, 53 y 54 de la Ley Federal de Competencia Económica, artículo 82 de la Ley Federal de la Propiedad Industrial y a los lineamientos trigésimo octavo y trigésimo noveno emitidos por el Consejo Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales y las causales de las mismas no han cesado, se solicita que la información conserve la calidad de reservada. Se hace entrega de versión pública de los contratos celebrados entre la Administración Portuaria de Veracruz, S.A. de C.V. con cada una de las empresas que estarán operando en el nuevo puerto de Veracruz y que constan de aproximadamente de 345 hojas en su conjunto”.**-----

7.4.- Asimismo, se informa que mediante comunicado GJ/222/2019, la Gerencia Jurídica de la Entidad, unas de la Unidades Administrativas que se impuso de la solicitud que nos ocupa, comunicó por conducto del Departamento de los Corporativo y Contratos, lo siguiente:

**“Sobre el particular, y por lo que hace al ámbito de competencia de esta área legal, me permito informarle que no se cuenta con la información solicitada”.**-----

Expuesto lo anterior, el Comité emite el siguiente acuerdo:-----

**Acuerdo CT-VIIE-7 (24-06-2019).** - El Comité de Transparencia de la Entidad, el cual una vez que se impuso de los argumentos esgrimidos por las Gerencias en comento, determinó la procedencia de poner a disposición del requirente de información, los documentos inherentes a **“... contratos, convocatorias, permisos, concesiones y otros documentos emitidos o firmados entre 2008 y 2019 por esta dependencia en relación a la Ampliación Natural del Puerto de Veracruz ...”**; misma que consta en su conjunto de 83,030 hojas y sobrepasa el límite establecido en el Sistema INFOMEX hoy Plataforma Nacional de Transparencia, el cual tiene una capacidad de envío vía electrónica de 20MB, y la información requerida sobrepasa dicho límite, situación que imposibilita remitir la información antes citada de manera electrónica, en tales condiciones se pone a su disposición la misma en las modalidades establecidos en la ley de la materia, la cual estatuye: **a) Consulta directa; b) Reproducción en copia simple; y c) Reproducción en copia certificada**, lo anterior a elección del solicitante, haciendo la precisión que para el caso de inclinarse por la reproducción de la información requerida en copias simples o certificadas, deberá de realizar el pago correspondiente de las mismas al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), y que dicho Instituto informe a la Entidad, lo anterior al tenor de los numerales 23, 24, 127, 134, 137, de la Ley de la materia, así como en los numerales 65, 128 y sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. NOTIFÍQUESE AL SOLICITANTE DE INFORMACIÓN, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).-----

8.1.- La C. RAQUEL ANDUEZA, interpuso solicitud de información en el Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), requiriendo lo siguiente:-----

FOLIO 0918200005819 (Transcripción literal):-----

**“Con base en el artículo 6 de la Constitución, solicito información (en versión pública y en formatos abiertos) de todos los contratos, convocatorias, permisos, concesiones y otros**



**documentos emitidos o firmados entre 2008 y 2019 por esta dependencia en relación a la Ampliación Natural del Puerto de Veracruz, así como la construcción de la Marina Vermanar, en Veracruz, Veracruz”.**-----

8.2.- Sobre el particular, se le hace de su conocimiento que mediante comunicado API VER-G.I.-391/2019, la Gerencia de Ingeniería de la Entidad, una de las Unidades Administrativas competente para imponerse de la solicitud de información que nos ocupa, comunicó lo siguiente:

**“Con el fin de entregar en versión pública, los contratos y convocatorias solicitadas del proyecto de Ampliación del Puerto de Veracruz, le comunicó que el total de páginas correspondientes a dicho proyecto es de 82,685 (ochenta y dos mil seiscientos ochenta y cinco). Quedando en espera, de la modalidad de entrega establecida en la ley de la materia. En relación con la construcción de la Marina Vermanar, hago de su conocimiento que no contamos con registros de dicha construcción”.**-----

8.3.- Sobre el particular, se le hace de su conocimiento que mediante comunicado API VER-G.C.-340/2019, la Gerencia de Comercialización de la Entidad, Unidad Administrativa competente para imponerse de la solicitud de información que nos ocupa, comunicó lo siguiente:

**“Toda vez que los contratos de cesión parcial de derechos otorgados a las empresas están clasificados como información reservada mediante acuerdos en base a los artículos 3, 104, 110 y 113 de la Ley Federal de Transferencia y Acceso a la Información Pública, artículos 52, 53 y 54 de la Ley Federal de Competencia Económica, artículo 82 de la Ley Federal de la Propiedad Industrial y a los lineamientos trigésimo octavo y trigésimo noveno emitidos por el Consejo Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales y las causales de las mismas no han cesado, se solicita que la información conserve la calidad de reservada. Se hace entrega de versión pública de los contratos celebrados entre la Administración Portuaria de Veracruz, S.A. de C.V. con cada una de las empresas que estarán operando en el nuevo puerto de Veracruz y que constan de aproximadamente de 345 hojas en su conjunto”.**-----

8.4.- Asimismo, se informa que mediante comunicado GJ/222/2019, la Gerencia Jurídica de la Entidad, unas de la Unidades Administrativas que se impuso de la solicitud que nos ocupa, comunicó por conducto del Departamento de los Corporativo y Contratos, lo siguiente:

**“Sobre el particular, y por lo que hace al ámbito de competencia de esta área legal, me permito informarle que no se cuenta con la información solicitada”.**-----

Expuesto lo anterior, el Comité emite el siguiente acuerdo:-----

**Acuerdo CT-VIIE-8 (24-06-2019).** - El Comité de Transparencia ratifica la inexistencia de parte de la información requerida consistente **“construcción de la Marina Vermanar, en Veracruz, Veracruz”**; tal cual se explica en los párrafos que anteceden a este acuerdo, toda vez que la misma no obra en los archivos de la Entidad, como lo hacen saber las Unidades Administrativas antes citadas. En consecuencia, con fundamento en el artículo 44, 138, 139 demás relativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; correlacionado con el numeral 141, 143 y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. NOTIFÍQUESE AL SOLICITANTE DE INFORMACIÓN, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto



Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).-----

9.1.- La C. SILVANA RAMÍREZ, interpuso solicitud de información en el Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), requiriendo lo siguiente:-----

FOLIO 0918200006619 (Transcripción literal):-----

***“Requiero se me brinde la siguiente información que requiero a continuación: De acuerdo al Art. 19 de la LFA Fracción III. Los inventarios documentales; a) General, b) De transferencia. Solicito se adjunten los documentos escaneados de los Inventarios Generales y Transferencias Primarias que se han realizado durante el periodo del 2013 al 2019 de Dirección General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Comercialización, Gerencia de Operaciones y Gerencia de Planeación. En caso de no contar con lo solicitado, mencionar el motivo por el cual no se ha implementado. Así como también solicito escaneadas todas las pólizas de Ingresos, Diarios y Egresos propios y fiscales (pedidos, Avisos de Viaje, Adquisiciones etc.) que abarquen los meses del 01 al 31 de marzo, 3 al 28 de abril, 1 al 31 de mayo”.***-----

9.2.- Sobre el particular, se le hace de su conocimiento que mediante comunicado API VER-GAF-389/2019, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Entidad, una de las Unidades Administrativas competente para imponerse de la solicitud de información que nos ocupa, comunicó lo siguiente:

***“Esta Entidad requiere ampliación del periodo de respuesta al amparo del artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, también se solicita precisar el año en los periodos que menciona de las pólizas de ingreso, Diarios y Egresos propios y fiscales, a efecto de dar respuesta a la solicitud de información mencionada, interpuesta por la C. Silvana Ramírez”.***-----

Expuesto lo anterior, el Comité emite el siguiente acuerdo:-----

**Acuerdo CT-VIIE-9 (24-06-2019).** - El Comité de Transparencia otorga la prórroga solicitada por la Unidad Administrativa competente para dar respuesta a la presente solicitud. En consecuencia, con fundamento en los artículos 44 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. NOTIFÍQUESE AL SOLICITANTE DE INFORMACIÓN, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).-----

10.1.- La C. KAREN SUGEY RAMÍREZ HERNÁNDEZ, interpuso solicitud de información en el Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), requiriendo lo siguiente:-----

FOLIO 0918200006819 (Transcripción literal):-----



**“Por medio del presente conducto solicito el contrato con sus respectivos anexos No. API-GI-CO-62601-059-14 I-591-2014-G.I. de fecha 24 de diciembre de 2014, por la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. y CONSEER, S.A. DE C.V., con objeto de FABRICACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN DE CONCRETO PARA EL ROMPEOLAS PONIENTE DE LA AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE VERACRUZ LA ZONA NORTE”.**

**Otros datos para facilitar su localización:**

**“Contrato número API-GI-CO-62601-059-14 I-591-2014-G.I. de fecha 24 de diciembre de 2014 Objeto de FABRICACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN DE CONCRETO PARA EL ROMPEOLAS PONIENTE DE LA AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE VERACRUZ LA ZONA NORTE. Celebrado: por la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. y CONSEER, S.A. DE C.V.”.**-----

10.2.- Sobre el particular, se le hace de su conocimiento que mediante comunicado API VER-G.I.-407/2019, la Gerencia de Ingeniería de la Entidad, Unidad Administrativa competente para imponerse de la solicitud de información que nos ocupa, comunicó lo siguiente:

**“Hago entrega en versión pública del Contrato API-GI-CO-62601-059-14 y sus anexos en formato .PDF”.**-----

Expuesto lo anterior, el Comité emite el siguiente acuerdo:-----

**Acuerdo CT-VIIE-10 (24-06-2019).** - El Comité de Transparencia de la Entidad, quién una vez impuesto de las constancias inherentes a parte de la información requerida por el solicitante de información, y percatándose que se realizaron versiones públicas de la misma, toda vez, que de su análisis se desprende la existencia de datos personales, que reviste la categoría de reservada y/o confidencial, lo anterior en términos de los artículos 23, 24, fracción VI, 44, 68, fracción VI, 111, 113, 116, 127, 134, 137, y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como acorde al CAPÍTULO II, Lineamientos Cuarto, Quinto y Sexto, CAPÍTULO IV, Lineamientos Trigésimo Octavo y Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y acorde a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Bajo esa premisa este Comité estima procedente entregar al requirente de información, la documentación requerida, en la modalidad requerida. NOTIFÍQUESE AL SOLICITANTE DE INFORMACIÓN, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).-----

11.1.- La C. KAREN SUGEY RAMÍREZ HERNÁNDEZ, interpuso solicitud de información en el Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), requiriendo lo siguiente:-----

FOLIO 0918200006819 (Transcripción literal):-----

**“Por medio del presente conducto solicito el contrato con sus respectivos anexos No. API-GI-CO-62601-059-14 I-591-2014-G.I. de fecha 24 de diciembre de 2014, por la Administración**



**Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. y CONSEER, S.A. DE C.V., con objeto de FABRICACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN DE CONCRETO PARA EL ROMPEOLAS PONIENTE DE LA AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE VERACRUZ LA ZONA NORTE”.**

**Otros datos para facilitar su localización:**

**“Contrato número API-GI-CO-62601-059-14 I-591-2014-G.I. de fecha 24 de diciembre de 2014 Objeto de FABRICACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN DE CONCRETO PARA EL ROMPEOLAS PONIENTE DE LA AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE VERACRUZ LA ZONA NORTE. Celebrado: por la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. y CONSEER, S.A. DE C.V.”.**-----

11.2.- Sobre el particular, se le hace de su conocimiento que mediante comunicado API VER-G.I.-407/2019, la Gerencia de Ingeniería de la Entidad, Unidad Administrativa competente para imponerse de la solicitud de información que nos ocupa, comunicó lo siguiente:

**“Hago entrega en versión pública del Contrato API-GI-CO-62601-059-14 y sus anexos en formato .PDF”.**-----

Expuesto lo anterior, el Comité emite el siguiente acuerdo:-----

**Acuerdo CT-VIIE-11 (24-06-2019).** - El Comité de Transparencia de la Entidad, el cual una vez que se impuso de los argumentos esgrimidos por la Gerencia en comento, determinó la procedencia de poner a disposición del requirente de información, los documentos inherentes a **“Contrato API-GI-CO-62601-059-14 y sus anexos”**; misma que consta de 769 hojas y sobrepasa el límite establecido en el Sistema INFOMEX hoy Plataforma Nacional de Transparencia, el cual tiene una capacidad de envío vía electrónica de 20MB, y la información requerida sobrepasa dicho límite, situación que imposibilita remitir la información antes citada de manera electrónica, en tales condiciones se pone a su disposición la misma en las modalidades establecidos en la ley de la materia, la cual estatuye: **a) Consulta directa; b) Reproducción en copia simple; y c) Reproducción en copia certificada**, lo anterior a elección del solicitante, haciendo la precisión que para el caso de inclinarse por la reproducción de la información requerida en copias simples o certificadas, deberá de realizar el pago correspondiente de las mismas al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), y que dicho Instituto informe a la Entidad, lo anterior al tenor de los numerales 23, 24, 127, 134, 137, de la Ley de la materia, así como en los numerales 65, 128 y sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. NOTIFÍQUESE AL SOLICITANTE DE INFORMACIÓN, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).-----

12.1.- La C. LUCRECIA SANTOS, interpuso solicitud de información en el Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), requiriendo lo siguiente:-----

FOLIO 0918200006919 (Transcripción literal):-----

**“Solicito de la manera más atenta me enví escaneados los contratos y los anexos siguientes. Celebrado por la Gerencia de Administración y Finanzas con procedimiento de contratación Licitación Pública Nacional, contrato asignado a Seguros Comercial América, S.A. DE C.V. con**



**un monto de \$17.894.707,00 del 22/04/2004 al 30/12/2008 con objeto de contratación de la compañía de seguros que cubrirá los riesgos derivados del programa de aseguramiento integral de los bienes patrimoniales (muebles e inmuebles) de la api y obras concesionadas a esta. Celebrado por la Gerencia de Administración y Finanzas con procedimiento de contratación Adjudicación Directa, contrato asignado a Consorcio Red Uno, S.A. de C.V. con un monto de 17/03/2004 al 17/06/2004 con objeto de adquisición de gabinete de expansión para conmutador de zona 1 del recinto portuario. Celebrado por la Gerencia de Ingeniería con procedimiento de contratación Adjudicación Directa, contrato asignado a Sistemas de Ingeniería Ambiental, S.A. de C.V. con un monto de \$284.555,31 06/09/2016 al 30/10/2016 con objeto de Auditoria ambiental para la Administración Portuaria Integral de Veracruz Celebrado por la Gerencia de Administración y Finanzas con procedimiento de contratación Licitación Pública Nacional, contrato asignado a Seguros Comercial América, S.A. de C.V. con un monto de \$17.894.707,00 al 22/04/2004 al 22/04/2005 con objeto de contratación de la compañía de seguros que cubrirá los riesgos derivados del programa de aseguramiento integral de los bienes patrimoniales (muebles e inmuebles) de la api y obras concesionadas a esta. Celebrado por la Gerencia de Administración y Finanzas con procedimiento de contratación Licitación Pública Internacional, contrato asignado a UNITY SUPPLIES, S.A. con un monto de \$1.686.409,33 al 24/08/2005 al 07/12/2005 con objeto de adquisición de un sistema de circuito cerrado de televisión para la aduana del puerto de Veracruz. Celebrado por la Gerencia de Administración y Finanzas con procedimiento de contratación Invitación A Tres Personas, contrato asignado a Ingeniería Técnica y Capacitación, S.A. de C.V. (INTEC) con un monto de \$1.225.000,00 al 20/04/2007 al 16/12/2007 con objeto de servicio para impartir el programa de capacitación institucional en materia de desarrollo organizacional para la administración portuaria integral Celebrado por la Gerencia de Administración y Finanzas con procedimiento de contratación Invitación A Tres Personas, contrato asignado a Consultoría, Capacitación y Planeación, S.A. de C.V. con un monto de \$1.290.000,00 al 01/03/2008 al 27/10/2008 con objeto de contratación de la empresa que impartirá el programa de capacitación institucional para la APIVER en 2008 Celebrado por la Gerencia de Administración y Finanzas con procedimiento de contratación Invitación A Tres Personas, contrato asignado a Protección y Alarmas Privadas, S.A. de C.V. con un monto de \$50.850.494,74 al 15/08/2009 al 15/03/2012 con objeto de servicio de seguridad privada, protección, control y vigilancia de las instalaciones de la administración portuaria integral de Veracruz, S.A. de C.V.”-----**

12.2.- Sobre el particular, se le hace de su conocimiento que mediante comunicado API VER-G.I.-406/2019, la Gerencia de Ingeniería de la Entidad, Unidad Administrativa competente para imponerse de la solicitud de información que nos ocupa, comunicó lo siguiente:

**“Hago entrega en versión pública del Contrato API-GI.CS-62905-028-16 y sus anexos en formato .PDF”-----**

12.3.- De igual manera, se le hace de su conocimiento que mediante comunicado API VER-GAF-375/2019, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Entidad, una de las Unidades Administrativas competente para imponerse de la solicitud de información que nos ocupa, comunicó lo siguiente:

**“Sobre la solicitud de referencia y para efectos de responder a la C. LUCRECIA SANTOS, se hace entrega en formato electrónico la versión pública de los contratos celebrados por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.,**



**al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los cuales se enlistan a continuación”:**

Procedimiento de Contratación	Contrato	Proveedor	Objeto de Contratación	Monto de Adjudicación	Vigencia	
					Inicio	Término
Licitación Pública Nacional	CAF-CS-026/04	Seguros Comercial América, S.A. de C.V.	Contratación de la compañía de seguros que cubrirá los riesgos derivados del programa de aseguramiento integral de los bienes patrimoniales (muebles e inmuebles) de la apl y obras concesionadas a esta.	\$17,894,707.00 MN	22/04/2004	22/04/2005
Adjudicación Directa	CAF-CA-017/04	Consorcio Red Uno, S.A. de C.V.	Adquisición de gabinete de expansión para conmutador de zona 1 del Recinto Portuario	\$ 117,772.57 MN	17/03/2004	17/06/2004
Licitación Pública Internacional	CAF-CA-026/05	Unity Supplies, S.A.	Un sistema de video vigilancia y monitoreo digital compuesto de cámaras, monitores, grabadores digitales, computadoras, conexiones y demás elementos.	\$ 1,686,409.33 MN	24/08/2005	07/12/2005
Invitación a Cuando Menos Tres Personas	CAF-CS-022/07	Ingeniería Técnica y Capacitación, S.A. de C.V. (INTEC)	Contratación de la empresa que impartirá el programa de capacitación institucional en materia de desarrollo organizacional para las Administraciones Portuarias Integrales en 2007.	\$ 1,225,000.00 MN	20/04/2007	16/12/2007
Invitación a Cuando Menos Tres Personas	CAF-13PC-CS-007/08	Consultoría, Capacitación y Planeación, S.A. de C.V.	Programa de capacitación institucional en materia de desarrollo organizacional para las Administraciones Portuarias Integrales en 2008	\$ 1,290,000.00 MN	01/03/2008	27/10/2008
Licitación Pública Nacional	CAF-LPNC-CS-012/09	Protección y Alarmas Privadas, S.A. de C.V.	Servicios de seguridad privada, protección, control y vigilancia de las instalaciones de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.	\$50,650,494.74 MN	16/08/2009	15/03/2012

Expuesto lo anterior, el Comité emite el siguiente acuerdo:-----

**Acuerdo CT-VIIE-12 (24-06-2019).** - El Comité de Transparencia de la Entidad, quién una vez impuesto de las constancias inherentes a parte de la información requerida por el solicitante de información, y percatándose que se realizaron versiones públicas de la misma, toda vez, que de su análisis se desprende la existencia de datos personales, que reviste la categoría de reservada y/o confidencial, lo anterior en términos de los artículos 23, 24, fracción VI, 44, 68, fracción VI, 111, 113, 116, 127, 134, 137, y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como acorde al CAPÍTULO II, Lineamientos Cuarto, Quinto y Sexto, CAPÍTULO IV, Lineamientos Trigésimo Octavo y Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y acorde a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Bajo esa premisa este Comité estima procedente entregar al requirente de información, la documentación requerida, en la modalidad requerida. NOTIFÍQUESE AL SOLICITANTE DE INFORMACIÓN, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).-----





13.1.- La C. LUCRECIA SANTOS, interpuso solicitud de información en el Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), requiriendo lo siguiente:-----

FOLIO 0918200006919 (Transcripción literal):-----

***“Solicito de la manera más atenta me envíe escaneados los contratos y los anexos siguientes. Celebrado por la Gerencia de Administración y Finanzas con procedimiento de contratación Licitación Pública Nacional, contrato asignado a Seguros Comercial América, S.A. DE C.V. con un monto de \$17.894.707,00 del 22/04/2004 al 30/12/2008 con objeto de contratación de la compañía de seguros que cubrirá los riesgos derivados del programa de aseguramiento integral de los bienes patrimoniales (muebles e inmuebles) de la api y obras concesionadas a esta. Celebrado por la Gerencia de Administración y Finanzas con procedimiento de contratación Adjudicación Directa, contrato asignado a Consorcio Red Uno, S.A. de C.V. con un monto de 17/03/2004 al 17/06/2004 con objeto de adquisición de gabinete de expansión para conmutador de zona 1 del recinto portuario. Celebrado por la Gerencia de Ingeniería con procedimiento de contratación Adjudicación Directa, contrato asignado a Sistemas de Ingeniería Ambiental, S.A. de C.V. con un monto de \$284.555,31 06/09/2016 al 30/10/2016 con objeto de Auditoría ambiental para la Administración Portuaria Integral de Veracruz Celebrado por la Gerencia de Administración y Finanzas con procedimiento de contratación Licitación Pública Nacional, contrato asignado a Seguros Comercial América, S.A. de C.V. con un monto de \$17.894.707,00 al 22/04/2004 al 22/04/2005 con objeto de contratación de la compañía de seguros que cubrirá los riesgos derivados del programa de aseguramiento integral de los bienes patrimoniales (muebles e inmuebles) de la api y obras concesionadas a esta. Celebrado por la Gerencia de Administración y Finanzas con procedimiento de contratación Licitación Pública Internacional, contrato asignado a UNITY SUPPLIES, S.A. con un monto de \$1.686.409,33 al 24/08/2005 al 07/12/2005 con objeto de adquisición de un sistema de circuito cerrado de televisión para la aduana del puerto de Veracruz. Celebrado por la Gerencia de Administración y Finanzas con procedimiento de contratación Invitación A Tres Personas, contrato asignado a Ingeniería Técnica y Capacitación, S.A. de C.V. (INTEC) con un monto de \$1.225.000,00 al 20/04/2007 al 16/12/2007 con objeto de servicio para impartir el programa de capacitación institucional en materia de desarrollo organizacional para la administración portuaria integral Celebrado por la Gerencia de Administración y Finanzas con procedimiento de contratación Invitación A Tres Personas, contrato asignado a Consultoría, Capacitación y Planeación, S.A. de C.V. con un monto de \$1.290.000,00 al 01/03/2008 al 27/10/2008 con objeto de contratación de la empresa que impartirá el programa de capacitación institucional para la APIVER en 2008 Celebrado por la Gerencia de Administración y Finanzas con procedimiento de contratación Invitación A Tres Personas, contrato asignado a Protección y Alarmas Privadas, S.A. de C.V. con un monto de \$50.850.494,74 al 15/08/2009 al 15/03/2012 con objeto de servicio de seguridad privada, protección, control y vigilancia de las instalaciones de la administración portuaria integral de Veracruz, S.A. de C.V.”-----***

13.2.- Sobre el particular, se le hace de su conocimiento que mediante comunicado API VER-G.I.-406/2019, la Gerencia de Ingeniería de la Entidad, una de las Unidades Administrativas competente para imponerse de la solicitud de información que nos ocupa, comunicó lo siguiente:

**"Hago entrega en versión pública del Contrato API-GI.CS-62905-028-16 y sus anexos en formato .PDF".**

13.3.- De igual manera, se le hace de su conocimiento que mediante comunicado API VER-GAF-375/2019, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Entidad, una de las Unidades Administrativas competente para imponerse de la solicitud de información que nos ocupa, comunicó lo siguiente:

**"Sobre la solicitud de referencia y para efectos de responder a la C. LUCRECIA SANTOS, se hace entrega en formato electrónico la versión pública de los contratos celebrados por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los cuales se enlistan a continuación":**

Procedimiento de Contratación	Contrato	Proveedor	Objeto de Contratación	Monto de Ajudicación	Vigencia	
					Inicio	Término
Licitación Pública Nacional	CAF-CS-026/04	Seguros Comercial América, S.A. de C.V.	Contratación de la compañía de seguros que cubrirá los riesgos derivados del programa de aseguramiento integral de los bienes patrimoniales (muebles e inmuebles) de la API y obras concesionadas a esta.	\$17,894,707.00 MN	22/04/2004	22/04/2005
Ajudicación Directa	CAF-CA-017/04	Consortio Red Uno, S.A. de C.V.	Adquisición de gabinete de expansión para conmutador de zona 1 del Recinto Portuario.	\$ 117,772.57 MN	17/03/2004	17/06/2004
Licitación Pública Internacional	CAF-CA-026/05	Unity Supplies, SA	Un sistema de video vigilancia y monitoreo digital compuesto de cámaras, monitores, grabadores digitales, computadoras, conexiones y demás elementos.	\$ 1,686,409.33 MN	24/08/2005	07/12/2005
Invitación a Cuando Menos Tres Personas	CAF-CS-022/07	Ingeniería Técnica y Capacitación, S.A. de C.V. (INTEC)	Contratación de la empresa que impartirá el programa de capacitación institucional en materia de desarrollo organizacional para las Administraciones Portuarias Integrales en 2007.	\$ 1,225,000.00 MN	26/04/2007	16/12/2007
Invitación a Cuando Menos Tres Personas	CAF-IPPC-CS-007/08	Consultoría, Capacitación y Planeación, S.A. de C.V.	Programa de capacitación institucional en materia de desarrollo organizacional para las Administraciones Portuarias Integrales en 2008.	\$ 1,290,000.00 MN	01/03/2008	27/10/2008
Licitación Pública Nacional	CAF-LPNC-CS-012/09	Protección y Alarmas Privadas, S.A. de C.V.	Servicios de seguridad privada, protección, control y vigilancia de las instalaciones de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.	\$50,650,494.74 MN	16/08/2009	15/03/2012

Expuesto lo anterior, el Comité emite el siguiente acuerdo:-----

**Acuerdo CT-VIIE-13 (24-06-2019).** - El Comité de Transparencia de la Entidad, el cual una vez que se impuso de los argumentos esgrimidos por las Gerencias en comento, determinó la procedencia de poner a disposición del requirente de información, los documentos antes precisados, misma que consta de 562 hojas y sobrepasa el límite establecido en el Sistema INFOMEX hoy Plataforma Nacional de Transparencia, el cual tiene una capacidad de envío vía electrónica de 20MB, y la información requerida sobrepasa dicho límite, situación que imposibilita remitir la información antes citada de manera electrónica, en tales condiciones se pone a su disposición la misma en las modalidades establecidos en la ley de la materia, la cual estatuye: **a) Consulta directa; b) Reproducción en copia simple; y c) Reproducción en copia certificada**, lo anterior a elección del

solicitante, haciendo la precisión que para el caso de inclinarse por la reproducción de la información requerida en copias simples o certificadas, deberá de realizar el pago correspondiente de las mismas al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), y que dicho Instituto informe a la Entidad, lo anterior al tenor de los numerales 23, 24, 127, 134, 137, de la Ley de la materia, así como en los numerales 65, 128 y sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. NOTIFÍQUESE AL SOLICITANTE DE INFORMACIÓN, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).--

14.1.- La C. SILVANA RAMÍREZ, interpuso solicitud de información en el Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), requiriendo lo siguiente:-----

FOLIO 0918200006219 (Transcripción literal):-----

***“Solicito de la manera más atenta me envíe escaneados los contratos y los anexos siguientes***  
***1. Celebrado por la Gerencia De Administración Y Finanzas con procedimiento de contratación Adjudicación Directa contrato asignado a Science Applications International Corporation con un monto de \$4.772.768,00 del 25/09/2006 al 24/12/2006 con objeto de contratación de Servicio de instalación, puesta en marcha y capacitación de equipos de rayos gamma para inspección de furgones de ferrocarril***  
***2. Celebrado por la Gerencia De Administración y Finanzas con procedimiento de contratación Adjudicación Directa contrato asignado a Gossler, S.C., con un monto de \$243.915,00 del 08/10/2003 al 08/09/2003 con objeto de contratación de Supervisión, coordinación y control de obra para la Construcción del Rompeolas Poniente para la Ampliación del Puerto de Veracruz***  
***3. Celebrado por la Gerencia De Ingeniería con procedimiento de contratación Adjudicación Directa contrato asignado a Construcciones Industriales FUG, SA de CV con un monto de \$502.644,09 del 23/03/2012 al 20/06/2012 con objeto de contratación de Construcción de archivo histórico para la Administración Portuaria Integral de Veracruz***  
***4. Celebrado por la Gerencia De Ingeniería con procedimiento de contratación Licitación Pública Nacional contrato asignado a Infraestructura Marítima Costera, SA de CV e Infraestructura Marítima Portuaria del Sureste, SA de CV con un monto de \$40.431.914,74 del 15/05/2008 al 07/11/2008 con objeto de Dragado de construcción para ampliación de dársena de ciaboga y paramentos de muelles del Puerto de Veracruz***  
***5. Celebrado por la Gerencia De Ingeniería con procedimiento de contratación Licitación Pública Nacional contrato asignado a Construcciones Velasco, S.A. de C.V; Cocowaris México, S.A. de C.V; Dragados de la Costa, S.A. de C.V. y Astilleros Leze, S.A. de C.V. con un monto de \$26.577.502,48 del 24/11/2014 al 30/12/2016 con objeto de contratación de Supervisión, coordinación y control de obra para la Construcción del Rompeolas Poniente para la Ampliación del Puerto de Veracruz***  
***6. Celebrado por la Gerencia De Ingeniería con procedimiento de contratación invitación a tres personas contrato asignado a Mariano Romero Barranco con un monto de \$3.290.163,02 del 15/02/2012 al 13/06/2012 con objeto de construcción del archivo de concentración en el estacionamiento del Edificio Administrativo de APIVER***  
***7. Celebrado por la Gerencia De Ingeniería con procedimiento de contratación invitación a tres personas contrato asignado a HMCI, S.A. de C.V. con un monto de \$7.157.231,38 del 08/08/2016 al 06/10/2016 con objeto de contratación de Adecuaciones en oficinas del Órgano Interno de Control en el 5° piso del edificio administrativo de la APIVER***  
***8. Celebrado por la Gerencia De Ingeniería con procedimiento de contratación invitación a tres personas contrato asignado a Esteva y Esteva Abogado, S.C. con un monto de \$6.650.972,28 del 08/08/2016 al 06/04/2017 con objeto de***

**contratación de Servicio de organización, clasificación, mantenimiento y digitalización documental del archivo de Montesinos y trámite generados por las distintas gerencias y departamentos de la APIVER en el periodo 2016 9. Celebrado por la Gerencia De Administración y Finanzas con procedimiento de contratación Licitación Pública Internacional contrato asignado a Science Applications International Corporation con un monto de \$27.445.000,00 del 24/07/2006 al 20/12/2006 con objeto de contratación de Servicio de Adq. un sistema integrado y automatizado para revisión de carga en contenedores mediante portales de rayos gamma de medición de radiación y de captura y reconocimiento de caracteres ópticos con almacenamiento de la información en base de datos 10. Celebrado por la Gerencia De Administración y Finanzas con procedimiento de contratación Licitación Pública Internacional contrato asignado a IBEROASCENSORES, S.A. DE C.V. con un monto de \$2.364.637,50 del 05/2008 al 12/2008 objeto elevadores”.**-----

14.2.- Sobre el particular, se le hace de su conocimiento que mediante comunicado API VER-G.I.-394/2019, la Gerencia de Ingeniería de la Entidad, una de las Unidades Administrativas competente para imponerse de la solicitud de información que nos ocupa, comunicó lo siguiente:

**“Por medio del presente, hago entrega en versión pública de los Contratos y sus anexos solicitados en el párrafo anterior, correspondientes a la Gerencia de Ingeniería”.**-----

14.3.- De igual manera, se le hace de su conocimiento que mediante comunicado API VER-GAF-362/2019, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Entidad, una de las Unidades Administrativas competente para imponerse de la solicitud de información que nos ocupa, comunicó lo siguiente:

**“Sobre la solicitud de referencia y para efectos de responder a la C. SILVANA RAMÍREZ, se entrega en formato electrónico la versión pública de los contratos y sus anexos número I280-2006-G.A.F. celebrado con el proveedor Science Applications International Corporation Inc.; 016/03 celebrado con el Proveedor Glossler, S.C., se precisa que el servicio contratado corresponde a Servicios de Auditoría Externa a los Estados Financieros de la APIU de Veracruz con cifras al 31 de diciembre de 2003; I-353-2006-G.A.F. celebrado con el proveedor Iberoascensores, S.A. de C.V., todos estos contratos celebrados en la Gerencia de Administración y Finanzas de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público”.**-----

Expuesto lo anterior, el Comité emite el siguiente acuerdo:-----

**Acuerdo CT-VIIE-14 (24-06-2019).** - El Comité de Transparencia de la Entidad, quién una vez impuesto de las constancias inherentes a parte de la información requerida por el solicitante de información, y percatándose que se realizaron versiones públicas de la misma, toda vez, que de su análisis se desprende la existencia de datos personales, que reviste la categoría de reservada y/o confidencial, lo anterior en términos de los artículos 23, 24, fracción VI, 44, 68, fracción VI, 111, 113, 116, 127, 134, 137, y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como acorde al CAPÍTULO II, Lineamientos Cuarto, Quinto y Sexto, CAPÍTULO IV, Lineamientos Trigésimo Octavo y Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y acorde a la Ley General de Protección de Datos Personales en



Posesión de Sujetos Obligados. Bajo esa premisa este Comité estima procedente entregar al requirente de información, la documentación requerida, en la modalidad requerida. NOTIFIQUESE AL SOLICITANTE DE INFORMACIÓN, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).-----

15.1.- La C. SILVANA RAMÍREZ, interpuso solicitud de información en el Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), requiriendo lo siguiente:-----

FOLIO 0918200006219 (Transcripción literal):-----

***“Solicito de la manera más atenta me envíe escaneados los contratos y los anexos siguientes***  
***1. Celebrado por la Gerencia De Administración Y Finanzas con procedimiento de contratación Adjudicación Directa contrato asignado a Science Applications International Corporation con un monto de \$4.772.768,00 del 25/09/2006 al 24/12/2006 con objeto de contratación de Servicio de instalación, puesta en marcha y capacitación de equipos de rayos gamma para inspección de furgones de ferrocarril***  
***2. Celebrado por la Gerencia De Administración y Finanzas con procedimiento de contratación Adjudicación Directa contrato asignado a Gossler, S.C., con un monto de \$243.915,00 del 08/10/2003 al 08/09/2003 con objeto de contratación de Supervisión, coordinación y control de obra para la Construcción del Rompeolas Poniente para la Ampliación del Puerto de Veracruz***  
***3. Celebrado por la Gerencia De Ingeniería con procedimiento de contratación Adjudicación Directa contrato asignado a Construcciones Industriales FUG, SA de CV con un monto de \$502.644,09 del 23/03/2012 al 20/06/2012 con objeto de contratación de Construcción de archivo histórico para la Administración Portuaria Integral de Veracruz***  
***4. Celebrado por la Gerencia De Ingeniería con procedimiento de contratación Licitación Pública Nacional contrato asignado a Infraestructura Marítima Costera, SA de CV e Infraestructura Marítima Portuaria del Sureste, SA de CV con un monto de \$40.431.914,74 del 15/05/2008 al 07/11/2008 con objeto de Dragado de construcción para ampliación de dársena de ciaboga y paramentos de muelles del Puerto de Veracruz***  
***5. Celebrado por la Gerencia De Ingeniería con procedimiento de contratación Licitación Pública Nacional contrato asignado a Construcciones Velasco, S.A. de C.V; Cocowaris México, S.A. de C.V; Dragados de la Costa, S.A. de C.V. y Astilleros Leze, S.A. de C.V. con un monto de \$26.577.502,48 del 24/11/2014 al 30/12/2016 con objeto de contratación de Supervisión, coordinación y control de obra para la Construcción del Rompeolas Poniente para la Ampliación del Puerto de Veracruz***  
***6. Celebrado por la Gerencia De Ingeniería con procedimiento de contratación invitación a tres personas contrato asignado a Mariano Romero Barranco con un monto de \$3.290.163,02 del 15/02/2012 al 13/06/2012 con objeto de contratación de Construcción del archivo de concentración en el estacionamiento del Edificio Administrativo de APIVER***  
***7. Celebrado por la Gerencia De Ingeniería con procedimiento de contratación invitación a tres personas contrato asignado a HMCI, S.A. de C.V. con un monto de \$7.157.231,38 del 08/08/2016 al 06/10/2016 con objeto de contratación de Adecuaciones en oficinas del Órgano Interno de Control en el 5° piso del edificio administrativo de la APIVER***  
***8. Celebrado por la Gerencia De Ingeniería con procedimiento de contratación invitación a tres personas contrato asignado a Esteva y Esteva Abogado, S.C. con un monto de \$6.650.972,28 del 08/08/2016 al 06/04/2017 con objeto de contratación de Servicio de organización, clasificación, mantenimiento y digitalización documental del archivo de Montesinos y trámite generados por las distintas gerencias y departamentos de la APIVER en el periodo 2016***  
***9. Celebrado por la Gerencia De Administración***

**y Finanzas con procedimiento de contratación Licitación Pública Internacional contrato asignado a Science Applications International Corporation con un monto de \$27.445.000,00 del 24/07/2006 al 20/12/2006 con objeto de contratación de Servicio de Adq. un sistema integrado y automatizado para revisión de carga en contenedores mediante portales de rayos gamma de medición de radiación y de captura y reconocimiento de caracteres ópticos con almacenamiento de la información en base de datos 10. Celebrado por la Gerencia De Administración y Finanzas con procedimiento de contratación Licitación Pública Internacional contrato asignado a IBEROASCENSORES, S.A. DE C.V. con un monto de \$2.364.637,50 del 05/2008 al 12/2008 objeto elevadores”.**-----

15.2.- Sobre el particular, se le hace de su conocimiento que mediante comunicado API VER-G.I.-394/2019, la Gerencia de Ingeniería de la Entidad, una de las Unidades Administrativas competente para imponerse de la solicitud de información que nos ocupa, comunicó lo siguiente:

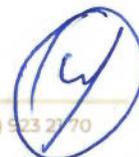
**“Por medio del presente, hago entrega en versión pública de los Contratos y sus anexos solicitados en el párrafo anterior, correspondientes a la Gerencia de Ingeniería”.**-----

15.3.- De igual manera, se le hace de su conocimiento que mediante comunicado API VER-GAF-362/2019, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Entidad, una de las Unidades Administrativas competente para imponerse de la solicitud de información que nos ocupa, comunicó lo siguiente:

**“Sobre la solicitud de referencia y para efectos de responder a la C. SILVANA RAMÍREZ, se entrega en formato electrónico la versión pública de los contratos y sus anexos número I280-2006-G.A.F. celebrado con el proveedor Science Applications International Corporation Inc.; 016/03 celebrado con el Proveedor Glossler, S.C., se precisa que el servicio contratado corresponde a Servicios de Auditoría Externa a los Estados Financieros de la APIU de Veracruz con cifras al 31 de diciembre de 2003; I-353-2006-G.A.F. celebrado con el proveedor Iberoascensores, S.A. de C.V., todos estos contratos celebrados en la Gerencia de Administración y Finanzas de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público”.**-----

Expuesto lo anterior, el Comité emite el siguiente acuerdo:-----

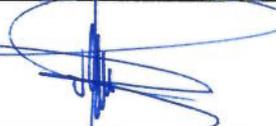
**Acuerdo CT-VIIE-15 (24-06-2019).** - El Comité de Transparencia de la Entidad, el cual una vez que se impuso de los argumentos esgrimidos por las Gerencias en comento, determinó la procedencia de poner a disposición del requirente de información, los documentos antes precisados, misma que consta de 1318 hojas y sobrepasa el límite establecido en el Sistema INFOMEX hoy Plataforma Nacional de Transparencia, el cual tiene una capacidad de envío vía electrónica de 20MB, y la información requerida sobrepasa dicho límite, situación que imposibilita remitir la información antes citada de manera electrónica, en tales condiciones se pone a su disposición la misma en las modalidades establecidos en la ley de la materia, la cual estatuye: **a) Consulta directa; b) Reproducción en copia simple; y c) Reproducción en copia certificada**, lo anterior a elección del solicitante, haciendo la precisión que para el caso de inclinarse por la reproducción de la información requerida en copias simples o certificadas, deberá de realizar el pago correspondiente de las mismas al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), y que dicho Instituto informe a la Entidad, lo anterior al tenor de los numerales 23, 24, 127, 134, 137, de la Ley de la materia, así como en los numerales 65, 128 y sus correlativos de la Ley Federal de



Transparencia y Acceso a la Información Pública. NOTIFÍQUESE AL SOLICITANTE DE INFORMACIÓN, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).--

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente, siendo las trece treinta horas del día 24 de junio de dos mil diecinueve, firmando al calce para los efectos legales a que haya lugar los que en ella intervinieron.-----

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. ENRIQUE DELGADO CARRERAS.	GERENTE JURÍDICO Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA EN LA APIVER.	
L.C. EDWIN GILBERTO MEDINA CRUZ.	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y COORDINADOR DE ARCHIVOS EN LA APIVER.	
C.P. OTILIO VEGA TORRES.	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA APIVER.	

-----CIERRE-----